

204.17.1708

OP

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se solicita informe a la Asesoría Jurídica relativo al proyecto de modificación del **REGLAMENTO DEL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**, aprobado por Acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2007.

Con la modificación que se propone, y que afecta al artículo 13 del Reglamento, se introduce la exigencia del requisito de pertenencia al Grupo de clasificación profesional inmediato inferior del propio Cuerpo de Agentes de Movilidad en los procesos selectivos mediante promoción interna vertical. Asimismo, se procede a la adaptación de los Grupos de clasificación profesional del Cuerpo de Agentes de Movilidad a los Grupos de clasificación profesional previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Examinada la documentación remitida y la legislación de general y pertinente aplicación, procede informar **favorablemente** la modificación remitida.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 57.1.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2017

EL LETRADO



CONFORME/ Vº Bº

DIRECTOR GENERAL DE
LA ASESORIA JURÍDICA

Fdo.: José Luis Ortiz Perona

Fdo.: Ángel Luis Ortiz González

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**